



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA**  
(art. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)

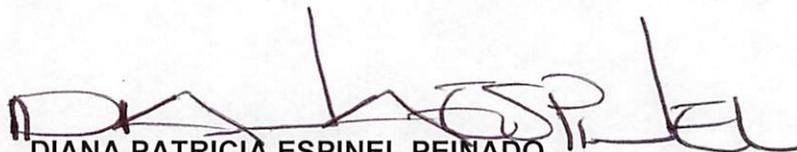
**VALLEDUPAR, DOS (2) DE DICIEMBRE DOS MIL CATORCE (2014)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto reformativo de la demanda, de fecha 19 de diciembre de 2013, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, DOS (2) de DICIEMBRE de 2014, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos al: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: CONTRAC TUAL  
ACTOR (a): ALLIANZ SEGUROS S.A.  
DEMANDADO: FONADE  
APODERADO (a): Dr. (a): MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA  
RADICACIÓN: 2012-00143-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

**EL TÉRMINO VENCE EL DIA QUINCE (15) DE ENERO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
Secretaria